


Si compró o arrendó un vehículo Sprinter BlueTEC II Diesel o Mercedes-Benz, puede ser elegible para un PAGO EN EFECTIVO en virtud de los Acuerdos de demanda colectiva

Un tribunal federal autorizó este Aviso. Este Aviso no es una oferta de representación por parte de un abogado.

USTED TIENE BENEFICIOS DISPONIBLES:

<p><u>COBRE DINERO EN EFECTIVO</u></p>	<p><u>CONFORME A LOS ACUERDOS DE DEMANDA COLECTIVA:</u></p> <p>Los propietarios y arrendatarios actuales pueden obtener hasta \$3,590 o más, y los propietarios y arrendatarios anteriores pueden obtener hasta \$897.50</p>
	
PROPIETARIOS Y ARRENDATARIOS ACTUALES	
<p>OBTENGA LA MODIFICACIÓN DE EMISIONES APROBADA POR SU AGENCIA SIN CARGO</p>	<p>A partir de un acuerdo por separado con los reguladores federales y de California, estos beneficios están disponibles aunque usted no participe en el acuerdo de demanda colectiva</p>
<p>RECIBA UNA GARANTÍA DE MODIFICACIÓN EXTENDIDA</p>	

DEBE TOMAR MEDIDAS PARA RECIBIR ESTOS BENEFICIOS

LEA ESTE AVISO DETENIDAMENTE. SUS DERECHOS LEGALES PUEDEN VERSE AFECTADOS INDEPENDIEMENTE DE QUE ACTÚE.

VISITE EL SITIO WEB DEL ACUERDO EN MBBLUETECSETTLEMENT.COM CON FRECUENCIA PARA OBTENER ACTUALIZACIONES Y MÁS DETALLES.

Está recibiendo este Aviso como posible propietario o arrendatario actual o anterior de ciertos vehículos Sprinter BlueTEC II Diesel y Mercedes-Benz, incluidos los vehículos diésel Sprinter de la marca Freightliner y Mercedes-Benz.

Es posible que reúna los requisitos para recibir un pago en efectivo en virtud de unos acuerdos de demanda colectiva.

	Propietarios y arrendatarios actuales Si ningún propietario o arrendatario anterior presenta una Reclamación válida para el mismo vehículo	Propietarios y arrendatarios actuales Si un propietario o arrendatario anterior presenta una Reclamación válida para el mismo vehículo O BIEN Si el propietario o arrendatario actual comienza a ser propietario o a arrendar después del 14 de septiembre de 2020	Propietarios o arrendatarios anteriores
Pago de los Miembros del Grupo	<p>\$3,290 (Acuerdo de demanda colectiva de Mercedes) + \$300 (Acuerdo de demanda colectiva de Bosch)* + Posible pago adicional (<i>Consulte la pregunta 7</i>).</p>	<p>\$2,467.50 (Acuerdo de demanda colectiva de Mercedes) + \$225 (Acuerdo de demanda colectiva de Bosch)* + Posible pago adicional (<i>consulte la Pregunta 7</i>)</p>	<p>\$822.50 (Acuerdo de demanda colectiva de Mercedes) + \$75 (Acuerdo de demanda colectiva de Bosch)* (Dividido en partes iguales entre propietarios o arrendatarios anteriores que hayan presentado una Reclamación válida para el mismo vehículo)</p>

*Los pagos del Acuerdo de demanda colectiva de Bosch podrían reducirse hasta un 25% por honorarios de abogados y costos adjudicados por el Tribunal (consulte la pregunta 33) Daimler AG y Mercedes-Benz USA, LLC (los “Demandados de Mercedes”) y Robert Bosch GmbH y Robert Bosch LLC (los “Demandados de Bosch”) han llegado a acuerdos (el “Acuerdo de demanda colectiva de Mercedes” y el “Acuerdo de demanda colectiva de Bosch”, en conjunto, “los Acuerdos de demanda colectiva”) con un grupo de personas o entidades que compraron o arrendaron y registraron¹ vehículos Sprinter BlueTEC II Diesel o Mercedes-Benz modelos 2009-2016 en los Estados Unidos, supeditados a ciertas exclusiones descritas en este Aviso. Los vehículos específicos (los “Vehículos en cuestión”) se enumeran a continuación.

¹ Todos los términos en mayúscula que no se definen en este Aviso se definen en los Acuerdos de demanda colectiva, cuyas copias están disponibles en mbbluetecsettlement.com.

VEHÍCULOS EN CUESTIÓN	
MODELO	AÑOS DEL MODELO
E250 BlueTEC	2014-2016
E350 BlueTEC	2011-2013
GL320 BlueTEC	2009
GL350 BlueTEC	2010-2016
GLE300d	2016
GLE350d	2016
GL250 BlueTEC	2013-2015
ML250 BlueTEC	2015
ML320 BlueTEC	2009
ML350 BlueTEC	2010-2014
R320 BlueTEC	2009
R350 BlueTEC	2010-2012
S350 BlueTEC	2012-2013
Mercedes-Benz o Freightliner Sprinter (4-cilindros)	2014-2016
Mercedes-Benz o Freightliner Sprinter (6 cilindros)	2010-2016

Este Aviso resume los términos de los Acuerdos de demanda colectiva y responde las posibles preguntas que los Miembros del Grupo pudieran tener sobre su elegibilidad y los términos de los Acuerdos de demanda colectiva. Hay información adicional disponible en **mbbluetecsettlement.com**.

El sitio web del Acuerdo **mbbluetecsettlement.com** permitirá que los propietarios o arrendatarios de vehículos actuales y anteriores se registren para obtener más información. **El registro en el sitio web no constituye una Reclamación válida para obtener los beneficios en efectivo. Si desea reclamar un Pago de los Miembros del Grupo, debe presentar una Reclamación válida antes de la fecha de vencimiento correspondiente, aunque se haya registrado en el sitio web para recibir actualizaciones.**

Consulte a continuación el requisito de presentar una Reclamación válida para recibir beneficios en efectivo.

RESUMEN DE LOS BENEFICIOS PARA LOS MIEMBROS DEL GRUPO

Los Acuerdos de demanda colectiva proporcionan pagos en efectivo a propietarios y arrendatarios actuales y anteriores que sean Miembros del Grupo y que no se “excluyan” de los Acuerdos de demanda colectiva.

Para ser elegible y recibir un pago en efectivo, los propietarios y arrendatarios actuales primero deben tener una “Modificación de emisiones aprobada” (o “AEM”, por sus siglas en inglés) instalada en su vehículo. Una AEM es una modificación del sistema de control de emisiones aprobada por la Agencia de Protección Ambiental de los EE. UU. (la “EPA”, por sus siglas en inglés) y la Junta de Recursos del Aire de California (la “CARB”, por sus siglas en inglés). Las AEM son el resultado de otro acuerdo celebrado entre los Demandados de Mercedes y los reguladores federales y estatales de California (el “Decreto de consentimiento de EE. UU.-CA”). Encontrará más información sobre el Decreto de consentimiento de EE. UU.-CA en la pregunta 2 más adelante. Las AEM no tienen costo para usted.

Los pagos en efectivo en virtud de los Acuerdos de demanda colectiva están disponibles solo para los Miembros del Grupo. Sin embargo, los propietarios y arrendatarios actuales de los Vehículos en cuestión pueden ser elegibles para recibir la AEM y una Garantía de modificación extendida, aunque opten por excluirse del Grupo.

Los propietarios y arrendatarios anteriores no están obligados a instalar una AEM para ser elegibles y recibir el pago en efectivo en virtud de los Acuerdos de demanda colectiva.

Para reclamar un pago en efectivo, los Miembros del Grupo deben presentar una Reclamación válida antes de los plazos establecidos en este Aviso.

Sus derechos legales se verán afectados independientemente de que actúe o no. **Lea este Aviso detenidamente porque explica las decisiones y las medidas que debe tomar.**

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTE ACUERDO DE DEMANDA COLECTIVA	
NO HACER NADA	Si no hace nada, no recibirá ningún pago, permanecerá en el Grupo y renunciará a sus derechos de demandar a los Demandados de Mercedes y Bosch con respecto a cualquiera de las reclamaciones disputadas en este caso. Usted seguirá siendo elegible para recibir la AEM y la Garantía de modificación extendida, como se analiza en la pregunta 2, a continuación.
PRESENTE UN FORMULARIO DE RECLAMO ANTES DE LA FECHA LÍMITE	Si usted es propietario o arrendatario <u>actual</u> de un Vehículo en cuestión registrado, recibirá un pago si se instala la AEM y presenta una Reclamación válida antes del 1 de octubre de 2022 . Si usted es el propietario o arrendatario <u>anterior</u> de un Vehículo en cuestión registrado, recibirá un pago si presenta una Reclamación válida antes del 12 de julio de 2021 o de la fecha en que el Tribunal finalmente apruebe el Acuerdo de demanda colectiva de Mercedes (en caso de que esto ocurra después del 12 de julio de 2021) . Visite el sitio web del Acuerdo (mbbluetecsettlement.com) para obtener actualizaciones sobre la fecha límite para presentar su reclamación. Para recibir pagos en virtud de ambos Acuerdos de demanda colectiva, <u>no</u> debe “optar por excluirse” del Grupo. <i>Consulte las</i> preguntas 19-22 para obtener instrucciones sobre cómo presentar una reclamación.
EXCLUIRSE DEL GRUPO	Si se excluye del Grupo (“optar por excluirse”), no recibirá ningún pago en virtud de los Acuerdos de demanda colectiva y conservará el derecho de demandar a los Demandados de Mercedes y Bosch por las reclamaciones en este caso. Para ser excluido, debe enviar una solicitud por escrito antes del 24 de mayo de 2021 , a fin de ser excluido del Grupo (<i>consulte</i> la pregunta 27). Si decide excluirse del Grupo, aún puede recibir la AEM y la Garantía de modificación extendida que se analizan en la pregunta 2, pero no puede recibir ningún Pago de los Miembros del Grupo (<i>consulte la</i> pregunta 29).
OBJETAR EL ACUERDO DE DEMANDA COLECTIVA	Puede escribir al Tribunal antes del 24 de mayo de 2021 para explicar por qué cree que uno o ambos Acuerdos de demanda colectiva no son justos o razonables o que son inadecuados, pero solo puede objetar un Acuerdo de demanda colectiva si no se excluye del Grupo (<i>consulte las</i> preguntas 30-31).
ASISTIR A UNA AUDIENCIA	Si presenta una objeción por escrito, también puede solicitar antes del 24 de mayo de 2021 hablar ante el Tribunal sobre la imparcialidad de uno o ambos Acuerdos de demanda colectiva (<i>consulte las</i> preguntas 30 y 36), pero no está obligado a hacerlo. Aunque no se oponga, podrá comparecer a la audiencia presentando un Aviso de comparecencia antes del 24 de mayo de 2021 .

Estos derechos y opciones —y los plazos para ejercerlos— se explican en este Aviso. Las fechas límite pueden ser corridas, canceladas o modificadas sin previo aviso. Visite el sitio web del Acuerdo en **mbbluetecsettlement.com** con frecuencia para obtener actualizaciones y más detalles.

Si no se excluye del Grupo, los Acuerdos de demanda colectiva (si se aprueban) eximirán a los Demandados de ciertas reclamaciones legales y afectarán su derecho a iniciar o continuar cualquier otra demanda o procedimiento contra los Demandados de Mercedes o los Demandados de Bosch que involucren a los Vehículos en cuestión. Las exenciones se abordan en la pregunta 9 y se describen en los Acuerdos de demanda colectiva, que están disponibles en **mbbluetecsettlement.com**.

HONORARIOS DE ABOGADOS

Los Abogados del Grupo solicitarán al Tribunal que otorgue hasta **\$80,200,000** en honorarios de abogados y hasta **\$3,200,000** en costos (más un monto equivalente a hasta el 25% de las Reclamaciones válidas presentadas en el Acuerdo de demanda colectiva de Bosch). Los honorarios y costos que el Tribunal otorgue a los Abogados del Grupo no reducirán los pagos a los Miembros del Grupo en virtud del Acuerdo de demanda colectiva de Mercedes. Todo honorario y costo adjudicado por el Tribunal a los Abogados del Grupo en relación con el Acuerdo de demanda colectiva de Bosch reducirá los pagos individuales a los Miembros del Grupo en virtud de ese acuerdo en no más del 25%. Los Abogados del Grupo también solicitarán al Tribunal que otorgue a cada uno de los Demandantes nombrados que representan al Grupo (los “Representantes del Grupo del Acuerdo”) una “compensación por servicio” de hasta **\$5,000** por su trabajo en este litigio. La compensación por servicio aprobada por el Tribunal no reducirá los pagos a los Miembros del Grupo.

Los Demandados de Mercedes y los de Bosch no pagarán honorarios de abogados y costos legales a ningún otro abogado que no sean los Abogados del Grupo y los abogados que trabajan bajo las órdenes de los Abogados del Grupo. Si eligiera contratar abogados que no hayan sido designados como Abogados del Grupo, podría incurrir en cargos adicionales, según el acuerdo que celebre con sus abogados contratados personalmente.

QUÉ SE INCLUYE EN ESTE AVISO

MEMBRESÍA DEL GRUPO Y ELEGIBILIDAD PARA RECIBIR LOS BENEFICIOS.....	2
1. De qué trata esta demanda?	2
2. ¿Qué es el Decreto de consentimiento de EE. UU.-CA?	3
3. ¿Formo parte de los Acuerdos de demanda colectiva?	4
4. ¿Quiénes cualifican para recibir los beneficios del pago? ¿Y qué recibirán?	5
5. Vendí mi vehículo o ya no arriendo mi vehículo. Soy un miembro del Grupo de Demandantes?	8
6. Compré o comencé a arrendar mi vehículo después del 14 de septiembre de 2020. ¿Soy un miembro del Grupo de Demandantes?	9
BENEFICIOS DEL ACUERDO	9
7. ¿Qué beneficios adicionales estarán disponibles en virtud del Acuerdo de demanda colectiva de Mercedes para Propietarios o arrendatarios actuales elegibles que tengan una AEM instalada en sus vehículos?.....	9
8. ¿Qué pago recibiré si la AEM de mi vehículo no está disponible antes del 1 de octubre de 2022?.....	11
9. ¿A qué renuncio si sigo formando parte del Grupo?	12
10. ¿Por qué tengo que firmar una Exención individual antes de recibir un pago?	17
MODIFICAR EL SISTEMA DE EMISIONES DE SU VEHÍCULO	17
11. ¿Cómo y cuándo se modificarán los sistemas de emisiones en los Vehículos en cuestión?	17
12. ¿Hay que pagar para que me instalen una AEM?	18
13. ¿Cómo programo una cita para instalar la AEM en mi vehículo?.....	18
14. Para recibir un pago en virtud de este acuerdo, ¿cuándo debo instalar la AEM?	18
15. ¿Qué sucede si alteré el sistema de control de emisiones de mi vehículo?	18
16. ¿Qué sucede si mi vehículo no funciona?	18
17. ¿Qué sucede si mi vehículo no está registrado?	19
18. ¿Cuáles son los términos de la Garantía de modificación extendida?	19
CÓMO OBTENER PAGOS: PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES PARA LOS VEHÍCULOS EN CUESTIÓN REGISTRADOS	19
19. ¿Cómo reclamo los pagos del Acuerdo de demanda colectiva?	19
20. ¿Cuándo puedo presentar una reclamación?	19
21. ¿Cuál es la fecha límite para presentar una reclamación?	20
22. ¿Qué documentos de respaldo necesito para presentar una reclamación?	21

23. Qué sucede si no hago nada?	21
COMPRENDER EL PROCESO DE DEMANDA COLECTIVA.....	22
24. ¿Por qué recibí este aviso?	22
25. Qué es una demanda colectiva?	22
26. ¿A qué estoy renunciando a cambio de recibir los pagos del Acuerdo de demanda colectiva?.....	22
EXCLUIRSE DEL GRUPO DE LA DEMANDA COLECTIVA	23
27. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo de demanda colectiva?.....	23
28. Si permanezco en el Grupo, ¿puedo demandar a los Demandados de Mercedes y a los Demandados de Bosch por lo mismo más adelante?	23
29. Si me excluyo del Grupo, ¿puedo recibir un pago de los Acuerdos de demanda colectiva?	24
OBJETAR LOS ACUERDOS DE DEMANDA COLECTIVA	24
30. ¿Cómo le indico al Tribunal que no me agrada uno de los Acuerdos de demanda colectiva (o ambos)?.....	24
31. ¿Cuál es la diferencia entre objetar el Acuerdo de demanda colectiva y excluirse?	25
LOS ABOGADOS QUE REPRESENTAN AL GRUPO.....	26
32. Tengo un abogado en el caso?	26
33. ¿Cómo se les pagará a los abogados y a los Representantes del Grupo? ¿Y cuánto?	26
LA AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEL TRIBUNAL	27
34. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba los Acuerdos de demanda colectiva?	27
35. Tengo que asistir a la audiencia?	27
36. Podré hablar en la audiencia?	27
OBTENER MÁS INFORMACIÓN	28
37. Cómo obtengo más información?	28

MEMBRESÍA DEL GRUPO Y ELEGIBILIDAD PARA RECIBIR LOS BENEFICIOS

1. De qué trata esta demanda?

Los propietarios y arrendatarios de ciertos vehículos Mercedes-Benz y Sprinter BlueTEC presentaron una demanda colectiva contra los Demandados de Mercedes y los

Demandados de Bosch, a los que se hace referencia en conjunto como los “Demandados”. Las personas que presentaron la demanda se denominan “Demandantes”.

Los Demandantes alegan que los Vehículos en cuestión estaban equipados con sistemas de control de emisiones que hicieron que los Vehículos en cuestión emitieran más óxidos de nitrógeno (“NOx”) de lo que los consumidores esperaban razonablemente y más NOx de lo permitido por las leyes de aire limpio federales y estatales. Los Demandantes también reclaman que los Demandados engañaron intencionalmente a los consumidores sobre las cualidades y características de los Vehículos en cuestión.

El caso se tramita ante el Juez Kevin McNulty del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Nueva Jersey (en adelante, el “Tribunal”). El caso se conoce como *Asunto: Litigio sobre las emisiones de Mercedes-Benz*, N.º 2:16-cv-881-KM-ESK (D.N.J.) (en adelante, la “Acción” o “Demanda colectiva”).

En virtud de los Acuerdos de demanda colectiva, los Demandados de Mercedes y los Demandados de Bosch han acordado realizar pagos en efectivo a ciertos propietarios y arrendatarios *anteriores* de los Vehículos en cuestión, y a ciertos propietarios y arrendatarios *actuales* de los Vehículos en cuestión que tienen las Modificaciones de emisiones aprobadas (“AEM”, por sus siglas en inglés) instaladas en sus vehículos.

Puede encontrar una copia completa de cada uno de los Acuerdos de demanda colectiva en **mbbluetecsettlement.com**.

2. ¿Qué es el Decreto de consentimiento de EE. UU.-CA?

El Decreto de consentimiento de EE. UU.-CA proporciona AEM, que son actualizaciones del software en ciertos sistemas de control de emisiones de los vehículos Mercedes-Benz y Sprinter BlueTEC II y a ciertos equipos relacionados, así como una sólida garantía extendida para los vehículos que reciben la AEM. Daimler ha desarrollado, y la EPA y la CARB han aprobado, las AEM para aproximadamente 188,000 vehículos registrados actualmente. Se prevé que las AEM propuestas para los vehículos cubiertos restantes de BlueTEC II se presentarán ante la EPA y la CARB para su aprobación durante 2021.

Las AEM están disponibles ahora para los Vehículos en cuestión que figuran en la lista del Sitio web del Acuerdo, **mbbluetecsettlement.com**; allí, puede acceder a un enlace para escribir su VIN y verificar si hay una AEM disponible para su Vehículo en cuestión. A medida que las AEM de otros Vehículos en cuestión estén disponibles, se notificará a los propietarios y arrendatarios de dichos vehículos. Continúe consultando el Sitio web del Acuerdo para obtener información actualizada. También puede llamar al número gratuito 1-877-313-0170 para averiguar si hay una AEM disponible para su Vehículo en cuestión. Para obtener más detalles sobre las AEM y la Garantía de modificación extendida, visite **bluetecupdate.mbusa.com** (si es propietario o arrienda un automóvil de pasajeros), **bluetecupdate.mbvans.com** (si es propietario o arrienda una Sprinter de la marca Mercedes-Benz) o **bluetecupdate.freightlineersprinterusa.com** (si es propietario o arrienda una Sprinter de la marca Freightliner).

Conforme al Decreto de consentimiento de EE. UU.-CA, los propietarios y arrendatarios de los Vehículos en cuestión que sean operables y estén registrados en los Estados Unidos o sus territorios, o que estén en poder de un concesionario en los Estados Unidos o sus territorios, pueden recibir la AEM y una Garantía de modificación extendida para el vehículo modificado, sin cargo alguno, independientemente de si son Miembros del Grupo o si presentan una reclamación por un Pago de miembros del Grupo.

Puede encontrar una copia completa del Decreto de consentimiento de EE. UU.-CA e información adicional en bluetecupdate.mbusa.com, bluetecupdate.mbvans.com y bluetecupdate.freightlinersprinterusa.com.

3. ¿Formo parte de los Acuerdos de demanda colectiva?

A Usted se lo incluye automáticamente en ambos Acuerdos de demanda colectiva si cualifica como Miembro del Grupo y no se excluye “optando por excluirse” del Grupo.

El Grupo está compuesto por todos los propietarios o arrendatarios actuales y anteriores de los Vehículos en cuestión que reúnen estos requisitos:

- El 14 de septiembre de 2020, o antes de esa fecha, era propietario o arrendó y registró un Vehículo en cuestión;

o bien

- Después del 14 de septiembre de 2020, empezó a ser propietario o a arrendar y registrar un Vehículo en cuestión para el cual no se haya instalado una AEM.

El Grupo incluye a los concesionarios de automóviles y revendedores que cumplan con cualquiera de las cualificaciones anteriores para la Membresía del Grupo (incluido el registro del Vehículo en cuestión).

Las siguientes personas (incluidas las personas físicas y entidades) están **excluidas** del Grupo, aunque cumplan con la definición de Grupo:

- Los Demandados de Mercedes y sus respectivos funcionarios, directores y empleados; los respectivos afiliados corporativos de los Demandados de Mercedes y los funcionarios, directores y empleados de los afiliados corporativos; sus respectivos distribuidores y los funcionarios, directores y empleados de los distribuidores;
- Los funcionarios judiciales y sus miembros familiares inmediatos, así como el personal del tribunal asociado que haya sido asignado a esta Acción;
- Las personas que hayan llegado a una conciliación con, que hayan eximido a o que se hayan adjudicado sus reclamaciones en cuanto al fondo de la causa contra los Demandados de Mercedes que surjan de las mismas acusaciones o circunstancias principales que el Asunto BlueTEC Diesel (según se define en la Sección 2.6 del Acuerdo de demanda colectiva de Mercedes), y

- Todas las Personas que, de otro modo, formarían parte del Grupo que se excluyan de manera oportuna y adecuada del Grupo según lo dispuesto en el Acuerdo de demanda colectiva.

Si, después de leer este Aviso, aún no está seguro de estar incluido en los Acuerdos de conciliación de demanda colectiva, puede visitar el sitio web del Acuerdo (mbbluetecsettlement.com) o llamar al **1-877-313-0170**. También puede enviar preguntas por correo electrónico a info@mbbluetecsettlement.com o por correo postal a:

MB Blue Tec Settlement
c/o JND Legal Administration
PO Box 91310
Seattle, WA 98111

4. ¿Quiénes cualifican para recibir los beneficios del pago? ¿Y qué recibirán?

Los propietarios y arrendatarios actuales y anteriores de los Vehículos en cuestión pueden ser elegibles para recibir pagos.² Si el propietario o arrendatario actual compró o arrendó y registró su vehículo el 14 de septiembre de 2020 o antes de esa fecha (un “Propietario o arrendatario actual elegible”), es elegible para recibir los Pagos del propietario o arrendatario, y si el propietario o arrendatario actual compró o arrendó y registró su vehículo después del 14 de septiembre de 2020 (un “Propietario o arrendatario posterior al anuncio elegible”) (en conjunto, los “Propietarios o arrendatarios actuales elegibles”), es elegible para recibir los Pagos del propietario o arrendatario posterior al anuncio. Los Pagos del propietario o arrendatario y los Pagos del propietario o arrendatario posteriores al anuncio disponibles en virtud del Acuerdo de demanda colectiva de Mercedes tienen como objetivo alentar la instalación de las AEM.

Los propietarios o arrendatarios anteriores elegibles son elegibles solo para recibir los Pagos de propietarios o arrendatarios anteriores.

La tabla a continuación resume las categorías de elegibilidad y los beneficios que los Miembros del Grupo pueden recibir. Los Acuerdos de demanda colectiva describen todos los criterios de elegibilidad y detalles de pago. En la pregunta 7, encontrará información sobre posibles pagos “contingentes” adicionales, si los hubiera.

² Los Demandados de Bosch y sus funcionarios, directores y empleados, y las afiliadas corporativas de los Demandados de Bosch y los funcionarios, directores y empleados de las afiliadas corporativas no cualifican para recibir los beneficios del pago.

Categoría	Definiciones	Pago de los Miembros del Grupo (sin incluir posibles pagos adicionales; consulte la pregunta 7)
Propietario o arrendatario actual elegible	Era propietario o arrendatario y registró un Vehículo en cuestión hasta el 14 de septiembre de 2020, inclusive, Y era propietario o arrendaba ese vehículo en el momento en que se instaló la AEM	\$3,290 (Acuerdo de demanda colectiva de Mercedes) + \$300 (Acuerdo de demanda colectiva de Bosch) * Si ningún otro Miembro del Grupo presenta una Reclamación válida para el mismo vehículo O BIEN
		\$2,467.50 (Acuerdo de demanda colectiva de Mercedes) + \$225 (Acuerdo de demanda colectiva de Bosch)* Si el Propietario o arrendatario anterior elegible presenta una Reclamación válida para tal vehículo *Los pagos del Acuerdo de demanda colectiva de Bosch podrían reducirse hasta un 25% por honorarios de abogados y costos adjudicados por el Tribunal (consulte la pregunta 33)
Propietario o arrendatario elegible posterior al anuncio	Es propietario o arrendatario de un Vehículo en cuestión registrado en el momento en que se instala la AEM, pero compra o arrienda ese vehículo después del 14 de septiembre de 2020	\$2,467.50 por Reclamación válida (Acuerdo de demanda colectiva de Mercedes) + \$225 (Acuerdo de demanda colectiva de Bosch)* *Los pagos del Acuerdo de demanda colectiva de Bosch podrían reducirse hasta un 25% por honorarios de abogados y costos adjudicados por el Tribunal (consulte la pregunta 33)

Categoría	Definiciones	Pago de los Miembros del Grupo (sin incluir posibles pagos adicionales; <i>consulte la pregunta 7</i>)
Propietario o arrendatario anterior elegible	Era propietario o arrendatario y registró un Vehículo en cuestión hasta el 14 de septiembre de 2020, inclusive, y vende, transfiere o entrega el vehículo antes del 12 de julio de 2021, o antes de la fecha en que el Tribunal finalmente apruebe el Acuerdo de demanda colectiva de Mercedes (en caso de que esto ocurra después del 12 de julio de 2021);	\$822.50 (Acuerdo de demanda colectiva de Mercedes) + \$75 (Acuerdo de demanda colectiva de Bosch)* Si ningún otro Propietario o arrendatario anterior elegible presenta una Reclamación válida para el mismo vehículo <u>O BIEN</u>
		\$822.50 (Acuerdo de demanda colectiva de Mercedes) + \$75 (Acuerdo de demanda colectiva de Bosch)* Cada monto se divide equitativamente entre la cantidad de Reclamaciones válidas existentes para el mismo vehículo que hayan sido presentadas por los Propietarios o arrendatarios anteriores elegibles *Los pagos del Acuerdo de demanda colectiva de Bosch podrían reducirse hasta un 25 % por honorarios de abogados y costos adjudicados por el Tribunal (consulte la pregunta 33).

Los Propietarios o arrendatarios actuales elegibles deben tener una AEM instalada antes de presentar una reclamación para un Pago de los Miembro del Grupo y deben presentar el comprobante de la instalación de la AEM al Administrador del Acuerdo para poder recibir un Pago de los Miembro del Grupo.

Las AEM pueden instalarse sin cargo en un concesionario autorizado de la misma marca del Vehículo en cuestión (*es decir*, Mercedes-Benz o Freightliner). Las obligaciones de los Demandados de Bosch en virtud del Acuerdo de demanda colectiva de Bosch se limitan únicamente al pago de no más de \$63.3 millones de acuerdo con la Sección 11 del Acuerdo de demanda colectiva de Bosch, incluidos los honorarios de abogados, costos y gastos, si los hubiera, según se ordene conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de demanda colectiva de Bosch.

5. Vendí mi vehículo o ya no arriendo mi vehículo. Soy un miembro del Grupo de Demandantes?

Si usted era propietario o arrendatario y registró un Vehículo en cuestión hasta el 14 de septiembre de 2020, inclusive, entonces usted es Miembro del Grupo. Si usted vendió o transfirió de otro modo la propiedad de su vehículo o si su arrendamiento finalizó (a) antes del **12 de julio de 2021 o antes de la fecha en que el Tribunal finalmente apruebe el Acuerdo de demanda colectiva de Mercedes (en caso de que esto ocurra después del 12 de julio de 2021)** y (b) antes de que se instale la AEM, usted puede ser elegible para recibir un Pago de propietario o arrendatario anterior.

PARA OBTENER UN PAGO DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO, los Propietarios o arrendatarios anteriores elegibles DEBEN presentar una Reclamación completa y válida antes del **12 de julio de 2021 o antes de la fecha en que el Tribunal apruebe finalmente el Acuerdo de demanda colectiva de Mercedes (en caso de que esto ocurra después del 12 de julio de 2021)**. Visite el Sitio web del Acuerdo (mbbluetecsettlement.com) para obtener actualizaciones sobre la fecha límite para presentar su reclamación. Los Propietarios o arrendatarios anteriores elegibles que no cumplan con la fecha límite para presentar la reclamación **no** recibirán un Pago de los Miembro del Grupo.

Ciertos Miembros del Grupo que ya no sean propietarios o arrendatarios de sus vehículos pueden ser elegibles para recibir un Pago de propietario o arrendatario en lugar de un Pago de propietario o arrendatario anterior. Si usted (a) instaló la AEM en su Vehículo en cuestión registrado antes de que lo vendiera (o transfirió la propiedad de otro modo) o terminara su arrendamiento, o (b) arrendaba su Vehículo en cuestión registrado, pero luego lo compró y aún era propietario en el momento en que se instaló la AEM, puede ser elegible para recibir un Pago del propietario o arrendatario o un Pago del propietario o arrendatario posterior al anuncio (según corresponda).

*PARA OBTENER UN PAGO DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO, los Propietarios o arrendatarios actuales elegibles DEBEN tener la AEM instalada en su vehículo y luego presentar una Reclamación completa y válida antes del **1 de octubre de 2022**. Los Propietarios o arrendatarios actuales elegibles que no cumplan con la fecha límite para presentar la reclamación **no** recibirán un Pago de los Miembro del Grupo.*

Si usted era propietario o arrendatario de un Vehículo en cuestión registrado **hasta el 14 de septiembre de 2020, inclusive**, y luego vende (o transfiere de otro modo la propiedad del vehículo) o termina su arrendamiento (a) el **12 de julio de 2021 o antes de la fecha en que el Tribunal finalmente apruebe el Acuerdo de demanda colectiva de Mercedes (en caso de que esto ocurra después del 12 de julio de 2021)**; pero (b) antes de que se instale la AEM, usted **es** un Miembro del Grupo, pero **no** es elegible para recibir un Pago de los Miembros del Grupo. Para evitar esta situación, debe mantener su vehículo, tener instalada una AEM y presentar una reclamación para recibir un pago de propietario o arrendatario. Como alternativa, si vende (o transfiere de otro modo la propiedad de) su vehículo o finaliza su arrendamiento antes de la fecha anterior, también puede presentar una reclamación antes de la fecha límite para los Propietarios o arrendatarios anteriores elegibles y recibir un Pago de propietario o arrendatario anterior. Visite el Sitio web del Acuerdo (mbbluetecsettlement.com) para obtener actualizaciones sobre la fecha límite para presentar su reclamación.

6. Compré o comencé a arrendar mi vehículo después del 14 de septiembre de 2020. ¿Soy un miembro del Grupo de Demandantes?

Si comenzó a ser propietario o arrendatario y registró un Vehículo en cuestión para el cual no se ha instalado una AEM después del 14 de septiembre de 2020, usted es un Miembro del Grupo. Puede ser elegible para un Pago de propietario o arrendatario posterior al anuncio si continúa siendo propietario o arrendando del vehículo en la fecha de instalación de la AEM.

Si usted comenzó a ser propietario o arrendatario y registró un Vehículo en cuestión para el cual no se ha instalado una AEM después del 14 de septiembre de 2020 y luego vende o transfiere de otro modo la propiedad o posesión antes de que se instale la AEM, usted no es elegible para un Pago de los Miembros del Grupo. Para poder recibir un pago, la AEM debe haberse instalado antes de transferir la propiedad o posesión. Si tiene instalada la AEM, puede presentar una reclamación para un Pago de propietario o arrendatario posterior al anuncio.

BENEFICIOS DEL ACUERDO

7. ¿Qué beneficios adicionales estarán disponibles en virtud del Acuerdo de demanda colectiva de Mercedes para Propietarios o arrendatarios actuales elegibles que tengan una AEM instalada en sus vehículos?

Los Acuerdos de demanda colectiva estipulan pagos en efectivo para los Propietarios o arrendatarios actuales elegibles que tengan una AEM instalada en su Vehículo en cuestión registrado, como se describe en la pregunta 4.

Además de los pagos descritos en la pregunta 4, en virtud del Acuerdo de demanda colectiva de Mercedes, los Propietarios o arrendatarios actuales elegibles que presenten Reclamaciones válidas pueden ser elegibles para recibir pagos adicionales, como se resume a continuación. Los Propietarios o arrendatarios anteriores elegibles no reúnen los requisitos para recibir estos pagos adicionales, y el Acuerdo de demanda colectiva de Bosch no proporciona ningún pago adicional más allá de los descritos en la pregunta 4. Todo pago adicional que deba realizarse en virtud del Acuerdo de demanda colectiva de Mercedes se hará al mismo tiempo que el Pago del propietario o arrendatario actual o que el Pago del propietario o arrendatario posterior al anuncio, según corresponda.

Situación	Pagos adicionales
Si se programa una modificación de emisiones propuesta en virtud del Decreto de consentimiento de EE. UU.-CA para la presentación ante la EPA y la CARB más de 60 días después de que el Tribunal apruebe el Acuerdo de demanda colectiva de Mercedes	\$400 Consulte la Sección 5.3.1 del Acuerdo de demanda colectiva de Mercedes para obtener más detalles.
Si los Demandados de Mercedes presentan ante la EPA y el CARB una modificación de emisiones propuesta más de 30 días después de la fecha límite establecida en virtud del Decreto de consentimiento de EE. UU.-CA	\$200*
Si los Demandados de Mercedes presentan ante la EPA y el CARB una modificación de emisiones propuesta más de 180 días después de la fecha límite establecida en virtud del Decreto de consentimiento de EE. UU.-CA	\$400*

Situación	Pagos adicionales
*Estos pagos no pueden combinarse; el pago adicional sería de <u>o bien</u> \$200 <u>o bien</u> \$400, dependiendo de cuándo se presente la modificación de emisiones propuesta. Consulte la Sección 5.3.2 del Acuerdo de demanda colectiva de Mercedes para obtener más detalles.	
Si la EPA y la CARB aprueban una modificación de emisiones propuesta que no cumple con la norma de emisiones para la cual se certificaron originalmente los Vehículos en cuestión registrados	\$350 Consulte la Sección 5.3.3 del Acuerdo de demanda colectiva de Mercedes para obtener más detalles.
Si, según lo medido por los Demandados de Mercedes en relación con la presentación de una modificación de emisiones propuesta ante la EPA y la CARB o de conformidad con los estándares de la industria, una AEM causa una reducción en el ahorro de combustible calculado utilizando la fórmula de la EPA de más de 3 MPG; una disminución de más del 5% en la potencia máxima; o una disminución de más del 5% en la torsión máxima	\$325**
Si una AEM causa una reducción en el ahorro de combustible calculado utilizando la fórmula de la EPA de más de 6 MPG o una disminución de más del 10% en la potencia máxima o en la torsión máxima	\$650**
**Estos pagos no se pueden combinar; el pago adicional sería de <u>o bien</u> \$325 <u>o bien</u> \$650, según los impactos en el rendimiento, aunque el rendimiento se reduzca en más de una categoría. Consulte la Sección 5.3.8 del Acuerdo de demanda colectiva de Mercedes para obtener más detalles.	
Si una AEM cambia la frecuencia con la que los consumidores necesitan rellenar su tanque DEF, como se indica en las notificaciones al consumidor requeridas por el Decreto de consentimiento de EE. UU-CA.	\$75 Consulte la Sección 5.3.9 del Acuerdo de demanda colectiva de Mercedes para obtener más detalles.

El Acuerdo de demanda colectiva de Mercedes establece que los Propietarios o arrendatarios actuales elegibles pueden reservar un vehículo de préstamo, servicio de traslado u otro transporte alternativo a través de su concesionario autorizado, sin cargo, si la instalación de la AEM tarda tres horas o más en completarse y si hay vehículos de préstamo disponibles. En caso de que el concesionario autorizado no ponga a disposición un vehículo de préstamo, servicio de traslado u otro transporte alternativo cuando la instalación de AEM tarde tres horas o más en completarse, en virtud del Acuerdo de demanda colectiva de Mercedes, los Propietarios o arrendatarios actuales elegibles pueden presentar una reclamación por los costos de transporte incurridos, de **hasta \$35**, pero deberán presentar un recibo que detalle dichos costos (*consulte la pregunta 22*).

8. ¿Qué pago recibiré si la AEM de mi vehículo no está disponible antes del 1 de octubre de 2022?

Si una AEM no está disponible antes del 1 de octubre de 2022 para un Vehículo en cuestión registrado de su propiedad o que arriende, a partir de esa fecha, podrá presentar una reclamación antes del 30 de noviembre de 2022 para recibir un pago en efectivo en virtud de los Acuerdos de demanda colectiva. Los Miembros del Grupo que no puedan instalar una AEM porque no está disponible y que presenten una reclamación oportunamente podrán recibir el Pago del propietario o arrendatario o el Pago del propietario o arrendatario posterior al anuncio en virtud del Acuerdo de demanda colectiva de Bosch, y en virtud del Acuerdo de demanda colectiva de Mercedes, podrán recibir un pago adicional de la siguiente manera:

Primer nivel: Si no se pone a disposición una AEM antes del 1 de octubre de 2022, los Miembros del Grupo que sean propietarios de un Vehículo en cuestión registrado o que lo arrienden en ese momento pueden presentar una reclamación antes del 30 de noviembre de 2022 para el siguiente pago:

Año del modelo	Si ningún Propietario o arrendatario anterior elegible presenta una Reclamación válida para el mismo vehículo	Si un Propietario o arrendatario anterior elegible presenta una Reclamación válida para el mismo vehículo
Año del modelo 2014-2016	\$2,632	\$1,974
Año del modelo 2012-2013	\$1,974	\$1,480.50
Año del modelo 2009-2011	\$987	\$740.25

Segundo nivel: Si una AEM no está disponible antes del 1 de octubre de 2022, y ningún vehículo en esa Categoría de modificación de emisiones puede volver a registrarse en el estado de residencia del propietario del Vehículo en cuestión registrado porque la AEM no está disponible, entonces cualquier Miembro del Grupo que sea propietario de un Vehículo en cuestión registrado afectado en ese momento puede presentar una reclamación antes del 30 de noviembre de 2022 para que los Demandados de Mercedes vuelvan a comprar el vehículo. Si se recibe una Reclamación válida antes de la fecha límite, los Demandados de Mercedes ofrecerán recomprar el vehículo por un monto equivalente a su valor de acuerdo con el Informe de mercado de Manheim, que es un servicio que proporciona valuaciones para vehículos.

La fecha límite para que los Demandados de Mercedes pongan a disposición una AEM a los fines de efectuar este pago puede extenderse en virtud de los términos del Decreto de consentimiento de EE. UU.-CA. Para recibir actualizaciones si esta fecha límite (y la fecha límite para la presentación de reclamaciones para los Propietarios o arrendatarios actuales elegibles) cambia, y cuando las AEM estén disponibles, regístrese en mbbluetecsettlement.com.

Para obtener más detalles sobre la elegibilidad para una recompra voluntaria, consulte las Secciones 2.2 y 5.3.4-5.3.7 del Acuerdo de demanda colectiva de Mercedes y mbbluetecsettlement.com o llame al 1-877-313-0170.

9. ¿A qué renuncio si sigo formando parte del Grupo?

Si permanece en el Grupo y no se excluye del Grupo (*consulte* la pregunta 27 sobre cómo excluirse “optando por excluirse”), no podrá demandar a los Demandados de Mercedes o Bosch por los mismos asuntos ni ser parte de ninguna otra demanda contra los Demandados de Mercedes o Bosch que verse sobre los mismos asuntos de este caso.

Las copias completas de los Acuerdos de demanda colectiva están disponibles en mbbluetecsettlement.com y describen las reclamaciones a las que usted renuncia si no se excluye del Acuerdo de demanda colectiva y el Tribunal lo aprueba.

Puede elegir permanecer en el Grupo o excluirse de él. Usted sigue siendo miembro del Grupo en virtud de ambos Acuerdos de demanda colectiva, a menos que se excluya (“optar por excluirse”) del Grupo.

Si sigue siendo miembro del Grupo y el Tribunal aprueba el Acuerdo de demanda colectiva de Mercedes, eximirá a los Demandados de Mercedes de toda reclamación que se estable a continuación y renunciará al derecho de entablar o continuar cualquier acción contra los Demandados de Mercedes en relación con las reclamaciones que se resuelven mediante el Acuerdo de demanda colectiva de Mercedes. Si sigue siendo miembro del Grupo y el Tribunal aprueba el Acuerdo de demanda colectiva de Bosch, eximirá a los Demandados de Bosch de toda reclamación que se estable a continuación y renunciará al derecho de entablar o continuar cualquier acción contra los Demandados de Bosch en relación con las reclamaciones que se resuelven mediante el Acuerdo de demanda colectiva de Bosch.

A continuación, se incorpora una copia de las secciones de la Exención del Grupo del Acuerdo de demanda colectiva de Mercedes. **En el Acuerdo de demanda colectiva de Bosch, aparecen sustancialmente las mismas secciones de Exención del Grupo y proporcionan exenciones amplias e integrales de las Partes eximidas de Bosch. Revise las disposiciones de Exención del Grupo en el Acuerdo de conciliación de demanda colectiva de Bosch, disponible en mbbluetecsettlement.com, que se aplicarán a usted si no se excluye del Grupo y el Tribunal aprueba los Acuerdos de demanda colectiva.** Además, cada Miembro del Grupo que presente un formulario de reclamación deberá firmar una Exención individual, que cubre las mismas reclamaciones que la Exención del Grupo, antes de recibir cualquier Pago de los Miembros del Grupo en virtud de los Acuerdos de demanda colectiva. Debido a que los Miembros del Grupo eximirán una amplia gama de reclamaciones, lea atentamente la siguiente Exención del Grupo, que se aplicará a usted si no se excluye del Grupo y el Tribunal aprueba los Acuerdos de demanda colectiva:

Disposiciones de la exención del Acuerdo de demanda colectiva de Mercedes:

- **En contraprestación por el Acuerdo de conciliación de demanda colectiva, los Miembros del Grupo, en su nombre y en el de sus agentes, herederos, albaceas y**

administradores, sucesores, cesionarios, aseguradoras, abogados (incluido cualquier abogado contratado por los Miembros del Grupo que no sean los Abogados del Grupo), representantes, accionistas, asociaciones de propietarios y cualquier otra persona física o jurídica que pueda reclamar por ellos (las “Partes que eximen”), liberan, renuncian y eximen de responsabilidad total, definitiva e irrevocablemente y para siempre todas las reclamaciones, demandas, acciones o causas de cualquier tipo o naturaleza, ya sea en el derecho o en el régimen de equidad, de carácter contractual, cuasicontractual o estatutario, conocidas o desconocidas, directas, indirectas o consecuentes, líquidas o no líquidas, pasadas, presentes o futuras, previsibles o imprevisibles, desarrolladas o no desarrolladas, contingentes o no contingentes, sospechadas o no sospechadas, ocultas o evidentes, que surjan de, en su totalidad o en parte, o de alguna manera se relacionen con, el Asunto BlueTEC Diesel, incluidas, entre otras, (1) reclamaciones o afirmaciones que sean, hayan sido o podrían haber sido afirmadas en la Acción; (2) reclamaciones por multas, sanciones, daños económicos, daños punitivos, daños ejemplares, daños legales, gravámenes, medidas cautelares, honorarios de abogados (excepto según lo dispuesto en la Sección 11 de este Acuerdo de demanda colectiva), peritos, consultores u otros honorarios o costos de litigio; o (3) cualquier otra responsabilidad que haya sido o pudiera haber sido afirmada en cualquier otro procedimiento civil, administrativo o de otro tipo, incluido el proceso de arbitraje (“Reclamaciones eximidas”). Las Reclamaciones eximidas incluyen, a modo enunciativo, todas las reclamaciones, demandas, acciones o causas, independientemente de la teoría o naturaleza legal o del régimen de equidad en la que se basen o presenten, incluidas, entre otras, las teorías legales o del régimen de equidad en virtud de cualquier ley federal, estatal, provincial, local, tribal, administrativa o internacional, o estatuto, ordenanza, código, regla, regulación, contrato, derecho consuetudinario, régimen de equidad o cualquier otra fuente, y si se basan en responsabilidades estrictas, negligencia, negligencia grave, daños punitivos, molestas, intrusión, incumplimiento de la garantía, tergiversación, incumplimiento de contrato, fraude o cualquier otra teoría legal o del régimen de equidad, ya sea que existan en virtud de las leyes de los Estados Unidos, un estado, territorio, o posesión de los Estados Unidos, o de cualquier otro estado, territorio, condado, ciudad, o municipalidad extranjero o nacional, o cualquier otro organismo legal o gubernamental, o ya sea que existan ahora o surjan en el futuro, que surjan de, en su totalidad o en parte, o se relacionen de alguna manera con el Asunto BlueTEC Diesel. Sin perjuicio de lo anterior, este Acuerdo de demanda colectiva no exime ninguna reclamación por muerte culposa o lesiones personales.

- El “Asunto BlueTEC Diesel” se refiere a todas las reclamaciones que surjan de, o se relacionen de alguna manera con, lo siguiente: (1) el diseño, fabricación, ensamblaje, pruebas, desarrollo, instalación, rendimiento, presencia, divulgación o no divulgación de cualquier dispositivo auxiliar de control de emisiones (“AECD”, por sus siglas en inglés) (según se define en el artículo 86.1803-01, Título 40 del Código Federal de Regulaciones, [C.F.R., por sus siglas en inglés]) o el dispositivo de falla (según se define en el artículo 86.1803-01, Título 40 del C.F.R. o en el artículo 7522(a)(3)(B), Título 42 del Código de los Estados Unidos, [U.S.C., por sus siglas en inglés]) en cualquier Vehículo en cuestión, según se define ese término en la Sección 2.70 del Acuerdo de demanda colectiva; (2) el diseño, fabricación, ensamblaje, pruebas, desarrollo, instalación o el rendimiento de los equipos y métodos de control de emisiones y hardware o software relacionado en los Vehículos en cuestión, incluido el fluido de escape diésel y el equipo asociado, los

sistemas de reducción catalítica selectiva, las unidades de control electrónico y la programación de software relacionada con emisiones, la codificación y calibraciones; (3) el sobrepago o disminución del valor relacionado con el diseño, fabricación, ensamblaje, pruebas, desarrollo, instalación o rendimiento de equipos y métodos de control de emisiones y hardware o software relacionado en los Vehículos en cuestión; (4) el incumplimiento real o supuesto de cualquier Vehículo en cuestión de las normas estatales o federales en materia ambiental o de emisiones; (5) la comercialización o publicidad de las características ambientales o de las emisiones o el rendimiento de cualquier Vehículo en cuestión, como diésel limpio, emisiones bajas y limpias, verde, respetuoso con el medio ambiente o cumple con las normas ambientales o de emisiones estatales o federales; (6) la comercialización o publicidad de la eficiencia de combustible, ahorro de combustible, millaje, energía, conducción o el rendimiento de cualquier Vehículo en cuestión, en la medida en que se relacionen de alguna manera con el rendimiento de las emisiones, el diseño, fabricación, ensamblaje, pruebas, desarrollo, instalación o con el rendimiento de equipos y métodos de control de emisiones y hardware o software relacionado; (7) cualquier insignia, letrero o etiquetas de BlueTEC en los Vehículos en cuestión, incluida cualquier insignia o letrero colocado en los Vehículos en cuestión en el punto de venta o en un anuncio; (8) el rendimiento de la AEM en un Vehículo en cuestión, sin incluir la Garantía de modificación extendida y cualquier protección de la “Ley Lemon” disponible para los Miembros del Grupo; (9) si los Vehículos en cuestión cumplen o superan (o cumplieron o superaron) las expectativas del consumidor, en la medida en que se relacionen de alguna manera con el rendimiento de las emisiones, el diseño, fabricación, ensamblaje, pruebas, desarrollo, instalación o el rendimiento de los equipos y métodos de control de emisiones y hardware o software relacionado; o (10) el objeto de la Acción, así como eventos o alegatos relacionados con la Acción, con respecto a los Vehículos en cuestión. Sin perjuicio de lo anterior, el “Asunto BlueTEC Diesel” incluye alegatos que (i) están relacionados con cualquier Vehículo en cuestión, (ii) se relacionan con la conducta de una Parte eximida que precede la fecha del Acuerdo de demanda colectiva y (iii) se formaron o se relacionan con el fundamento fáctico para una reclamación que se realizó o podría haberse realizado en la Demanda.

- Las Partes eximidas abarcan, a modo enunciativo, (1) Daimler AG, Mercedes-Benz USA, LLC, Mercedes-Benz AG y propietarios anteriores, presentes y futuros, accionistas (directos o indirectos), miembros (directos o indirectos), directores, oficiales, miembros de la gerencia o juntas de supervisión, empleados, abogados, afiliadas, compañías matrices (directas o indirectas), subsidiarias (directas o indirectas), antecesores y sucesores de cualquiera de los anteriores (las “Entidades”); (2) todos los contratistas, subcontratistas, socios de empresas conjuntas, consultores, auditores, distribuidores y proveedores de las Entidades; (3) todas las personas y entidades indemnizadas por cualquier Entidad con respecto a la Acción o el Asunto BlueTEC Diesel; (4) todas las personas y entidades involucradas en el diseño, investigación, desarrollo, fabricación, ensamblaje, pruebas, venta, arrendamiento, reparación, garantía, marketing, publicidad, relaciones públicas, promoción o distribución de cualquier Vehículo en cuestión, aunque dichas personas no se nombren específicamente en la Sección 10.2 del Acuerdo de demanda colectiva; (5) el Administrador del Acuerdo; (6) prestamistas, acreedores, instituciones financieras o cualquier otra parte que haya financiado la compra o el arrendamiento de un Vehículo en cuestión; (7) para cada uno de los

anteriores, sus respectivas anteriores, presentes y futuras afiliadas, compañías matrices, subsidiarias, antecesores, sucesores, accionistas, indemnizadores, subrogados, cónyuges, empresas conjuntas, socios generales o limitados, abogados, cesionarios, ejecutivos, oficiales, directores, miembros de la gerencia o juntas de supervisión, empleados, miembros, agentes, representantes, fideicomisarios, aseguradoras, reaseguradoras, herederos, beneficiarios, tutores, sucesores, albaceas, administradores, síndicos, conservadores, representantes personales, divisiones, distribuidores y proveedores; y (8) cualquier otra persona o entidad que sea o pueda ser presuntamente responsable de cualquier manera, ya sea directa o indirectamente, en relación con Asunto BlueTEC Diesel. Sin perjuicio de lo anterior, las Partes eximidas no incluyen a los Demandados no conciliadores Robert Bosch GmbH y Robert Bosch LLC.

- Para evitar dudas, los Abogados del Grupo, los Representantes del Grupo del Acuerdo y los Miembros del Grupo entienden y reconocen expresamente que, en lo sucesivo, pueden descubrir reclamaciones desconocidas o no sospechadas en la actualidad, o hechos adicionales o diferentes de aquellos que ahora conocen o creen que son verdaderos, en relación con el Asunto BlueTEC Diesel, las Reclamaciones eximidas o la Exención del presente. No obstante, la intención de los Abogados del Grupo, los Representantes del Grupo del Acuerdo y de los Miembros del Grupo al firmar este Acuerdo de demanda colectiva es liberar, renunciar y eximir de responsabilidad total, definitiva e irrevocablemente y para siempre todas las Reclamaciones eximidas que existan, que puedan existir en adelante o que puedan haber existido (ya sea que se hayan interpuesto anteriormente o en el presente en alguna acción o procedimiento).
- A cambio de los Beneficios, los Miembros del Grupo renuncian a las posibles reclamaciones que puedan tener en virtud de la norma de regulación comercial con respecto a la preservación de las reclamaciones y defensas de los consumidores, artículo 433.2, Título 16 del C.F.R. (la “Regla del tenedor”), en relación con el Asunto BlueTEC Diesel.
- Los Representantes del Grupo del Acuerdo comprenden y reconocen expresamente, y se considerará que los Miembros del Grupo comprenden y reconocen, la Sección 1542 del Código Civil de California, que establece lo siguiente: “Una exención general no se extiende a los reclamos con respecto a los cuales el acreedor no tuviese conocimiento ni sospechase que existen a su favor en el momento en que firma la exención y que, de haber sido de su conocimiento, hubieran alterado de manera sustancial su conciliación con el deudor.” Cada Representante del Grupo del Acuerdo reconoce expresamente que ha sido informado por los Abogados del Grupo sobre el contenido y efecto de la Sección 1542 del Código Civil de California y que ha considerado la posibilidad de que la cantidad o magnitud de todas las reclamaciones no se conozcan actualmente. Para garantizar que esta Exención se interprete plenamente de acuerdo con sus términos, los Miembros del Grupo renuncian expresamente a todos y cada uno de los derechos y beneficios que puedan tener en virtud de la Sección 1542 del Código Civil de California en la medida en que esta pueda aplicarse a la Exención. Asimismo, los Miembros del Grupo renuncian expresamente a cualquier derecho o beneficio estipulado en la ley de cualquier estado, territorio, condado, municipalidad o ciudad de los Estados Unidos, ley federal o principio de derecho consuetudinario, o en la ley internacional, extranjera o tribal, que sea similar,

comparable, análoga o equivalente a la Sección 1542 del Código Civil de California en la medida en que dichas leyes o principios puedan aplicarse a la Exención.

- Cada Miembro del Grupo que presente una Reclamación deberá firmar una Exención individual, en el formulario adjunto como Anexo 5 al Acuerdo de demanda colectiva, como condición previa para recibir un Pago de los Miembros del Grupo. De conformidad con la Exención proporcionada en el Acuerdo de demanda colectiva, la Exención individual estipulará que el Miembro del Grupo exime a todas las Partes eximidas de cualquier y toda Reclamación eximida (según se describe en la Sección 10 del Acuerdo de demanda colectiva) que surja o se relacione con el Asunto BlueTEC Diesel. La Exención individual permanecerá vigente aun si el Tribunal no dicta la Orden de aprobación definitiva, la Orden de aprobación definitiva se revierte o se anula en la apelación, o si este Acuerdo de demanda colectiva se deroga o queda sin efecto en su totalidad o en parte. La Exención individual obliga a los Miembros del Grupo cuando reciben un Pago de los Miembros del Grupo.
- Los Miembros del Grupo aceptan expresamente que la Exención y la Orden de aprobación definitiva se plantean, serán planteadas y podrán plantearse como una defensa completa ante toda acción o proceso comprendido por esta Exención, o que abarque reclamaciones incluidas en la Exención, e impedirán que esto ocurra. Los Miembros del Grupo no instaurarán, mantendrán, iniciarán, afirmarán ni cooperarán, ahora ni en el futuro, en el inicio, comienzo, presentación o avance de ningún juicio, acción judicial u otro procedimiento contra las Partes eximidas con respecto a las reclamaciones, causas judiciales o cualquier otro asunto sujeto a esta Exención. En la medida en que hayan iniciado, o hayan hecho que se inicien, alguna demanda, acción o procedimiento que no esté ya incluido en la Acción, los Miembros del Grupo harán que sus reclamaciones en dicha demanda, acción o procedimiento se desestimen con perjuicio. Si un Miembro del Grupo comienza, presenta, inicia o entabla alguna acción legal u otro procedimiento en relación con alguna Reclamación eximida contra cualquiera de las Partes eximidas en algún tribunal federal o estatal, tribunal arbitral o un foro administrativo o de otro tipo, (1) dicha acción legal u otro procedimiento se desestimarán con perjuicio y a cargo de dicho Miembro del Grupo; (2) cualquier negativa o falta de desestimación inmediata de dichas reclamaciones proporcionará un fundamento para que cualquier Parte eximida solicite una medida cautelar, sanciones u otro recurso adecuado, y (3) la Parte Eximida respectiva tendrá derecho a recuperar todos y cada uno de los costos y gastos razonables relacionados de ese Miembro del Grupo que surjan como resultado del incumplimiento de sus obligaciones en virtud de esta Exención. Dentro de los cinco días hábiles de la Fecha posterior a la apelación, los Abogados del Grupo desestimarán a los Demandados de Mercedes de la Demanda en esta Acción con perjuicio.
- Los Beneficios conforme al Acuerdo de demanda colectiva son en su totalidad, completos y satisfacen en su totalidad todas las Reclamaciones eximidas presentadas contra las Partes eximidas. Los Beneficios son una contraprestación suficiente y adecuada para todos y cada uno de los términos de esta Exención, y esta Exención será irrevocablemente vinculante para los Representantes del Grupo del Acuerdo y para los Miembros del Grupo.

- **La Exención entrará en vigencia con respecto a todas las Partes que eximen, incluidos todos los Miembros del Grupo, independientemente de si dichos Miembros del Grupo finalmente presenten una Reclamación o reciban un Pago de los Miembros del Grupo en virtud de este Acuerdo de demanda colectiva.**
- **Tras la Fecha de entrada en vigencia, las Partes eximidas liberan de manera absoluta e incondicional y para siempre a los Representantes del Grupo, Miembros del Grupo, los Abogados de los Demandados de Mercedes y los Abogados del Grupo de cualquier y toda reclamación relacionada con el inicio o el procesamiento de la Acción.**

10. ¿Por qué tengo que firmar una Exención individual antes de recibir un pago?

Los Miembros del Grupo deben firmar una Exención individual y presentarla junto con su Formulario de reclamación para recibir un Pago de los Miembros del Grupo. La Exención individual eximirá las mismas reclamaciones que la Exención del Grupo analizada en la pregunta 9. No obstante, si usted firma la Exención individual y recibe un Pago de los Miembro del Grupo en virtud de un Acuerdo de demanda colectiva, usted eximirá las reclamaciones analizadas en la pregunta 9, aun si dicho Acuerdo de demanda colectiva se rescinda o si se apela y revoca el acuerdo. Debido a que la Exención individual permanecerá vigente en estas circunstancias, los Demandados de Mercedes y los Demandados de Bosch han acordado que el Administrador del Acuerdo puede comenzar a realizar los Pagos de los Miembros del Grupo después de que el Tribunal conceda la aprobación definitiva a los Acuerdos de demanda colectiva, sin esperar el resultado de las apelaciones.

MODIFICAR EL SISTEMA DE EMISIONES DE SU VEHÍCULO

11. ¿Cómo y cuándo se modificarán los sistemas de emisiones en los Vehículos en cuestión?

Las propuestas de modificación de las emisiones en los Vehículos en cuestión (“AEM”) se presentarán en diferentes momentos para la aprobación de la EPA y la CARB en virtud de los términos del Decreto de consentimiento de EE. UU.-CA. Dentro de los 15 días a partir de la aprobación de una modificación de emisiones por parte de la EPA y CARB, los clientes pueden comenzar a programar citas en concesionarios autorizados para instalar la AEM.

Las AEM están disponibles ahora para los Vehículos en cuestión que figuran en la lista del Sitio web del Acuerdo, mbbluetecsettlement.com; allí, puede acceder a un enlace para escribir su VIN y verificar si hay una AEM disponible para su Vehículo en cuestión. A medida que las AEM de otros Vehículos en cuestión estén disponibles, se notificará a los propietarios y arrendatarios de dichos vehículos. Continúe consultando el Sitio web del Acuerdo para obtener información actualizada. También puede llamar al número gratuito 1-877-313-0170 para averiguar si hay una AEM disponible para su Vehículo en cuestión. Para obtener más detalles sobre las AEM y la Garantía de modificación extendida, visite bluetecupdate.mbusa.com (si es propietario o arrienda un automóvil de pasajeros), bluetecupdate.mbvans.com (si es propietario o arrienda una Sprinter de la marca Mercedes-Benz) o

bluetecupdate.freightlineersprinterusa.com (si es propietario o arrienda una Sprinter de la marca Freightliner).

12. ¿Hay que pagar para que me instalen una AEM?

No. Las AEM son gratuitas para usted en un concesionario autorizado.

13. ¿Cómo programo una cita para instalar la AEM en mi vehículo?

Llame a su concesionario autorizado preferido para programar una cita e instalar la AEM. Si usted es propietario de un vehículo Mercedes-Benz, puede verificar los concesionarios autorizados en su área en mbusa.com/en/dealers. Si usted es propietario de una Sprinter de Freightliner, puede visitar

Freightlinerprinterusa.com/freightliner/shopping-tools/find-a-dealer para ver si hay concesionarios autorizados en su área.

14. Para recibir un pago en virtud de este acuerdo, ¿cuándo debo instalar la AEM?

Si usted es propietario o arrendatario de un Vehículo en cuestión registrado, para recibir un pago en virtud de los Acuerdos de demanda colectiva, **debe completar su instalación de AEM y presentar una Reclamación válida antes del 1 de octubre de 2022**. Puede continuar conduciendo su vehículo sin una AEM hasta que programe una cita para instalarla, pero no será elegible para presentar una reclamación y recibir un Pago de propietario o arrendatario actual o un Pago de propietario o arrendatario posterior al anuncio hasta que la AEM esté instalada en su vehículo.

15. ¿Qué sucede si alteré el sistema de control de emisiones de mi vehículo?

Si alteró el sistema de control de emisiones en su vehículo, aún puede ser elegible para recibir la AEM y ser un Miembro del Grupo elegible para un pago en virtud de los Acuerdos de demanda colectiva. Sin embargo, si la AEM no puede instalarse en su vehículo debido a alteraciones en el sistema de control de emisiones o si es probable que las alteraciones afecten sustancialmente el funcionamiento de su vehículo con la AEM instalada, es posible que no sea elegible para la AEM o para un pago en virtud de los Acuerdos de demanda colectiva, a menos que primero revierta las alteraciones, a su cargo (*consulte* el Decreto de consentimiento de EE. UU.-CA y la Sección 2.53 del Acuerdo de la demanda colectiva de Mercedes para obtener más detalles).

16. ¿Qué sucede si mi vehículo no funciona?

Conforme al Decreto de consentimiento de EE. UU.-CA, su vehículo debe estar operativo para recibir la AEM. Eso significa que el vehículo debe poder conducirse con su propia potencia de motor (*consulte* el Decreto de consentimiento de EE. UU.-CA y la Sección 2.53 del Acuerdo de demanda colectiva de Mercedes para obtener más detalles).

17. ¿Qué sucede si mi vehículo no está registrado?

El registro en el momento en que se instaló la AEM en su vehículo (o, si está presentando una reclamación como Propietario o arrendatario anterior elegible, cuando era propietario o arrendatario del vehículo) es un requisito para presentar una Reclamación válida en relación con ese vehículo y en virtud de los Acuerdos de demanda colectiva.

18. ¿Cuáles son los términos de la Garantía de modificación extendida?

Consulte los términos de la Garantía de modificación extendida en **mbbluetecsettlement.com**, **mbbluetecupdate.mbusa.com** (si es propietario o arrendatario de un automóvil de pasajeros), **bluetecupdate.mbvans.com** (si es propietario o arrendatario de una Sprinter de Mercedes-Benz) o **bluetecupdate.freightlineersprinter.com** (si es propietario o arrendatario de una Sprinter de Freightliner).

**CÓMO OBTENER PAGOS:
PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES PARA LOS VEHÍCULOS EN CUESTIÓN
REGISTRADOS**

19. ¿Cómo reclamo los pagos del Acuerdo de demanda colectiva?

Para reclamar un Pago de los Miembros del Grupo en virtud de los Acuerdos de demanda colectiva, debe presentar una Reclamación válida antes de la fecha límite aplicable. Las reclamaciones se pueden presentar en línea, en **mbbluetecsettlement.com** o por correo. Puede obtener e imprimir Formularios de reclamación para envíos por correo descargándolos de **mbbluetecsettlement.com** o puede solicitar que se le envíe un Formulario de reclamación por correo llamando al **1-877-313-0170**.

Presentar reclamaciones en línea:	mbbluetecsettlement.com
Enviar reclamaciones por correo:	MB Blue Tec Settlement c/o JND Legal Administration PO Box 91310 Seattle, WA 98111

Si desea reclamar los Pagos de los Miembros del Grupo en virtud de los Acuerdos de demanda colectiva, solo debe presentar un Formulario de reclamación en el Acuerdo de demanda colectiva de Mercedes, y ese Formulario de reclamación también se considerará automáticamente como una reclamación en el Acuerdo de demanda colectiva de Bosch.

20. ¿Cuándo puedo presentar una reclamación?

El Programa de reclamaciones comienza el **23 de marzo de 2021**. Los Propietarios o arrendatarios anteriores elegibles pueden presentar reclamaciones tan pronto comience el Programa de reclamaciones. Los Propietarios o arrendatarios actuales elegibles pueden presentar reclamaciones después de que comience el

Programa de reclamaciones y después de que tengan instalada la AEM en su Vehículo en cuestión registrado.

Los Miembros del Grupo también pueden registrarse en **mbbluetecsettlement.com** para recibir actualizaciones e información en cualquier momento. **El registro en el sitio web no constituye una reclamación. Si desea reclamar un Pago de los Miembros del Grupo, debe presentar una Reclamación válida antes de la fecha de vencimiento correspondiente, aunque se haya registrado en el sitio web para recibir actualizaciones.**

Nota: Si no está disponible una AEM para su vehículo antes del 1 de octubre de 2022, puede presentar un Formulario de reclamación completo a partir del 1 de octubre de 2022 y, a más tardar, el 30 de noviembre de 2022.

Las AEM están disponibles ahora para los Vehículos en cuestión que figuran en la lista del Sitio web del Acuerdo, **mbbluetecsettlement.com**; allí, puede acceder a un enlace para escribir su VIN y verificar si hay una AEM disponible para su Vehículo en cuestión. A medida que las AEM de otros Vehículos en cuestión estén disponibles, se notificará a los propietarios y arrendatarios de dichos vehículos. Continúe consultando el Sitio web del Acuerdo para obtener información actualizada. También puede llamar al número gratuito 1-877-313-0170 para averiguar si hay una AEM disponible para su Vehículo en cuestión.

Puede visitar el Sitio web del Acuerdo (**mbbluetecsettlement.com**) para inscribirse y recibir actualizaciones por correo electrónico sobre los Acuerdos de demanda colectiva. Inscribirse para recibir actualizaciones por correo electrónico en el Sitio web del Acuerdo no es una presentación de una reclamación, y usted debe consultar el Sitio web **del Acuerdo (mbbluetecsettlement.com)** con frecuencia, incluso después de haberse inscripto para recibir actualizaciones por correo electrónico.

21. ¿Cuál es la fecha límite para presentar una reclamación?

La fecha límite para presentar una reclamación depende de si usted es un Propietario o arrendatario actual elegible o un Propietario o arrendatario anterior elegible.

La fecha límite para que los Propietarios o arrendatarios actuales elegibles tengan instalada la AEM en su Vehículo en cuestión registrado y presenten una Reclamación válida es el **1 de octubre de 2022**. Para asegurarse de tener tiempo suficiente, no debe esperar hasta que se acerque la fecha límite del 1 de octubre de 2022 para programar su instalación de AEM y enviar su Formulario de reclamación.

Nota: Si no está disponible una AEM para su vehículo antes del 1 de octubre de 2022, debe presentar un Formulario de reclamación completo antes del 30 de noviembre de 2022 para recibir un Pago de los Miembros del Grupo; consulte la pregunta 8 para obtener más detalles. Consulte la pregunta 20 para obtener información sobre cómo verificar si hay una AEM lista para su Vehículo en cuestión.

La fecha límite para que los Propietarios o arrendatarios anteriores elegibles presenten una Reclamación válida es **el 12 de julio de 2021 o antes de la fecha en que el Tribunal finalmente apruebe el Acuerdo de demanda colectiva de Mercedes (en caso de que esto ocurra después del 12 de julio de 2021)**. Visite el Sitio web del

Acuerdo (mbbluetecsettlement.com) para obtener actualizaciones sobre la fecha límite para presentar su reclamación.

Los Miembros del Grupo que no presenten una Reclamación válida antes de la fecha límite aplicable no recibirán un Pago de los Miembro del Grupo.

22. ¿Qué documentos de respaldo necesito para presentar una reclamación?

Deberá presentar documentación de respaldo para completar su reclamación, que puede incluir lo siguiente:

- prueba de propiedad o arrendamiento actual o anterior del vehículo;
- las fechas en que usted fue propietario o arrendó los Vehículos en cuestión registrados;
- una copia de su licencia de conducir u otra identificación emitida por el gobierno;
- comprobante de registro del vehículo, incluida la fecha de registro;
- para los propietarios y arrendatarios actuales, la orden de reparación o factura que usted recibe cuando se instala la AEM en su Vehículo en cuestión registrado para probar que su vehículo recibió la AEM (a menos que no se haya puesto a disposición ninguna AEM para su Vehículo en cuestión registrado antes del 1 de octubre de 2022);
- si presenta una reclamación por el reembolso de transporte analizado en la pregunta 7, un recibo que establezca los costos de transporte para viajes hacia y desde el concesionario autorizado.

23. Qué sucede si no hago nada?

Si usted es un Miembro del Grupo (como se explica en la pregunta 3) y no hace nada, no recibirá ningún pago de ninguno de los Acuerdos de demanda colectiva, pero permanecerá en el Grupo y quedará obligado por las decisiones del Tribunal. Renunciará a todas las reclamaciones que se hayan realizado y a todas las reclamaciones relacionadas que se podrían haber realizado en esta demanda. Esto significa que usted acepta liberar, renunciar y eximir de responsabilidad total, definitivamente y para siempre todas las Reclamaciones eximidas contra las Partes eximidas, como se establece anteriormente en respuesta a la pregunta 9.

Salvo que usted se excluya afirmativamente del Grupo al excluirse (*consulte la pregunta 27*), si se aprueban los Acuerdos de demanda colectiva, no podrá demandar ni ser parte de ninguna otra demanda contra los Demandados de Mercedes y los Demandados de Bosch en cuanto a las reclamaciones de este litigio nunca más, independientemente de si presenta una reclamación o tiene instalada la AEM en su Vehículo en cuestión registrado.

Si tiene alguna pregunta, puede comunicarse con los abogados enumerados en la pregunta 32 de forma gratuita para analizarla o puede hablar con otro abogado de su elección a su propio costo.

COMPRENDER EL PROCESO DE DEMANDA COLECTIVA

24. ¿Por qué recibí este aviso?

Usted recibió este Aviso debido a que es posible que sea un Miembro del Grupo. El Tribunal autorizó el Aviso porque los Miembros del Grupo tienen derecho a conocer los Acuerdos de demanda colectiva y a entender todas las opciones que tienen antes de que el Tribunal decida si aprueba el Acuerdo de demanda colectiva. Este Aviso resume los Acuerdos de demanda colectiva y explica los derechos y las opciones legales de los Miembros del Grupo, así como parte de la compensación proporcionada por el Decreto de consentimiento de EE. UU.-CA. Sin embargo, lea el texto completo de los Acuerdos de demanda colectiva y el Decreto de consentimiento de US-CA para obtener más detalles. Puede encontrar estos documentos en mbbluetecsettlement.com.

25. Qué es una demanda colectiva?

Una demanda colectiva es una demanda de representación. Uno o más Demandantes (que también se denominan “representantes del grupo”) demandan en nombre de sí mismos y de todas las demás personas con reclamaciones similares que no están nombradas en la demanda pero que se describen en la definición del grupo y son miembros del Grupo. Cuando se resuelve una demanda colectiva, el Tribunal resuelve los asuntos de la demanda para todos los miembros del Grupo, excepto para aquellos que abandonan (se excluyen) el Grupo. Excluirse significa que usted no recibirá un Pago de los Miembros del Grupo en virtud de los Acuerdos de demanda colectiva. El proceso de exclusión se describe en la pregunta 27 de este Aviso. Los propietarios y arrendatarios actuales de los Vehículos en cuestión pueden ser elegibles para recibir la AEM y una Garantía de modificación extendida, aun si optan por excluirse del Grupo.

26. ¿A qué estoy renunciando a cambio de recibir los pagos del Acuerdo de demanda colectiva?

Si el Tribunal aprueba los Acuerdos de demanda colectiva, y usted no opta por excluirse, será elegible para recibir los beneficios en efectivo, como se describió anteriormente. A cambio, usted renunciará a su derecho de demandar a los Demandados de Mercedes y a los Demandados de Bosch y a las partes relacionadas por las reclamaciones que se resuelven mediante estos Acuerdos de demanda colectiva, según se establece en la pregunta 9. Si presenta una reclamación y recibe un Pago de los Miembros del Grupo, renunciará a su derecho de demandar a los Demandados de Mercedes y a los Demandados de Bosch por las reclamaciones descritas en la pregunta 9, aun si el Tribunal no aprueba los Acuerdos de demanda colectiva. Los Acuerdos de demanda colectiva **no** proporcionan pagos para ninguna persona o entidad que no sea Miembro del Grupo (*consulte* la Pregunta 3) y no afectan ningún derecho legal relacionado con reclamaciones por lesiones personales o muerte culposa.

Los Acuerdos de demanda colectiva contienen el texto completo y los detalles de los derechos a los que renuncian los Miembros del Grupo, a menos que se excluyan del Grupo, por lo tanto, léalos detenidamente. Los Acuerdos de demanda colectiva están

disponibles en el Sitio web del Acuerdo, mbbluetecsettlement.com. Si tiene alguna pregunta, puede hablar con los Abogados del Grupo que se enumeran en la pregunta 32 de forma gratuita o puede hablar con otro abogado de su elección a su cargo.

EXCLUIRSE DEL GRUPO DE LA DEMANDA COLECTIVA

27. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo de demanda colectiva?

Si no desea recibir ningún Pago de los Miembros del Grupo proporcionado por los Acuerdos de demanda colectiva y desea conservar el derecho de demandar a los Demandados de Mercedes y a los Demandados de Bosch por los asuntos legales planteados en este caso, debe tomar medidas para excluirse del Grupo.

Puede hacer esto solicitando ser excluido del Grupo, lo que a veces se denomina “optar por excluirse” del Grupo. Para excluirse del Grupo, debe enviar por correo una carta u otro documento por escrito al Administrador del Acuerdo. Su solicitud de exclusión debe incluir lo siguiente:

- su nombre, dirección y número de teléfono;
- el VIN de su Vehículo en cuestión registrado;
- una declaración que indique lo siguiente: “Deseo excluirme del Grupo de la *Causa sobre emisiones de Mercedes-Benz*, N.º 2:16-cv-881 (D.N.J.)” o una frase sustancialmente similar, clara e inequívoca;
- una declaración sobre si usted es propietario o arrendatario actual o anterior de un Vehículo en cuestión registrado y
- su firma personal y física (no se permiten ni se considerarán firmas personales las firmas electrónicas, incluidas las firmas de DocuSign o en PDF). Las solicitudes firmadas solo por su abogado no son válidas.

Debe enviar por correo su solicitud escrita firmada a esta dirección:

MB Blue Tec Settlement - Exclusions
c/o JND Legal Administration
PO Box 91385
Seattle, WA 98111

Debe enviar su solicitud por escrito firmada (con sello postal o por correo electrónico) antes del **24 de mayo de 2021**, la “**Fecha límite para excluirse**”.

28. Si permanezco en el Grupo, ¿puedo demandar a los Demandados de Mercedes y a los Demandados de Bosch por lo mismo más adelante?

No. A menos que se excluya (“optar por excluirse”), usted renuncia al derecho de demandar a los Demandados de Mercedes y a los Demandados de Bosch por todas las reclamaciones que resuelven los Acuerdos de demanda colectiva. Consulte la pregunta 9 y la Sección 10 de los Acuerdos de demanda colectiva para obtener más detalles.

29. Si me excluyo del Grupo, ¿puedo recibir un pago de los Acuerdos de demanda colectiva?

No. Si se excluye (“optar por excluirse”) del Grupo, no recibirá ninguno de los beneficios en efectivo proporcionados por los Acuerdos de demanda colectiva.

Conforme al Decreto de consentimiento EE. UU.-CA, si usted es propietario o arrendatario de un Vehículo en cuestión que es operable y está registrado o es mantenido por un concesionario en los Estados Unidos o sus territorios, aún podrá obtener una Modificación de emisiones aprobada y una Garantía de modificación extendida sin cargo. Consulte la pregunta 11 y **mbbluetecupdate.mbusa.com** (si es propietario o arrendatario de un automóvil de pasajeros), **bluetecupdate.mbvans.com** (si es propietario o arrendatario de una Sprinter de la marca Mercedes-Benz) o **bluetecupdate.freightlineersprinterusa.com** (si es propietario o arrendatario de una Sprinter de la marca Freightliner) para obtener detalles sobre cómo obtener la AEM y la Garantía de modificación extendida.

OBJETAR LOS ACUERDOS DE DEMANDA COLECTIVA

30. ¿Cómo le indico al Tribunal que no me agrada uno de los Acuerdos de demanda colectiva (o ambos)?

Si no opta por excluirse del Grupo, puede objetar los Acuerdos de demanda colectiva. El Tribunal considerará sus opiniones.

Para hacer comentarios sobre un Acuerdo de demanda colectiva o una solicitud de los Abogados del Grupo de honorarios de abogados y costos, u objetarlos, usted o su abogado deben presentar su objeción por escrito ante el Tribunal que incluya lo siguiente:

- su nombre, dirección y número de teléfono;
- una declaración que indique que usted objeta el Acuerdo de demanda colectiva relativo a la *Causa sobre emisiones de Mercedes-Benz*, N.º 2:16-cv-881 (D.N.J.);
- una declaración sobre qué Acuerdo (el Acuerdo de demanda colectiva de Mercedes o el de Bosch) está objetando (o una declaración de que está objetando ambos Acuerdos de demanda colectiva);
- una declaración de que usted ha revisado la definición del Grupo y no ha optado por excluirse del Grupo;
- los motivos por los que objeta ese Acuerdo de demanda colectiva (o ambos) o la solicitud de los Abogados del Grupo de honorarios de abogados y costos, junto con cualquier material de respaldo;
- el VIN de su Vehículo en cuestión registrado y las fechas en que fue propietario o alquiló el vehículo;
- su firma (en formato físico, no electrónico) y la fecha.

Además, si desea hablar en la audiencia de aprobación definitiva (la “Audiencia de imparcialidad”), debe enviar una notificación por escrito de su intención (*consulte la pregunta 36 a continuación*).

Debe enviar su objeción por correo a las direcciones que se indican a continuación, con sello postal fechado a más tardar el **24 de mayo de 2021**:

TRIBUNAL	ABOGADOS DEL GRUPO
Secretario del Tribunal/Juez Kevin McNulty Martin Luther King Building & United States Courthouse 50 Walnut Street Newark, NJ 07101	James E. Cecchi Carella, Byrne, Cecchi, Olstein, Brody & Agnello, P.C. 5 Becker Farm Road Roseland, NJ 07068
LOS DEMANDADOS DE MERCEDES	LOS DEMANDADOS DE BOSCH
Daniel W. Nelson Gibson, Dunn & Crutcher LLP 1050 Connecticut Avenue NW Washington, D.C. 20036	Matthew D. Slater Cleary Gottlieb Steen & Hamilton LLP 2112 Pennsylvania Ave., NW Washington, DC 20037

Presentar una objeción no sustituye la presentación de una reclamación como se describe en las preguntas 19-22. Aunque realice una objeción, también debe presentar una Reclamación válida antes de la fecha límite aplicable para obtener cualquier pago en efectivo en virtud de los Acuerdos de demanda colectiva.

31. ¿Cuál es la diferencia entre objetar el Acuerdo de demanda colectiva y excluirse?

Si elige excluirse del Grupo, usted no puede objetar los Acuerdos de demanda colectiva. Excluirse es decirle al Tribunal que usted no desea formar parte de los Acuerdos de demanda colectiva y que no desea recibir ningún Pago de los Miembros del Grupo en virtud de los Acuerdos de demanda colectiva. Si opta por excluirse de los Acuerdos de demanda colectiva, no tiene fundamento para objetarlos diciéndole al Tribunal que no le gusta algo sobre ellos, porque los Acuerdos de demanda colectiva ya no lo afectan. Si opta por excluirse, usted conserva su derecho a demandar a los Demandados de Mercedes y a los Demandados de Bosch, pero renuncia a su derecho a obtener un pago en efectivo en virtud de los Acuerdos de demanda colectiva. Si opta por excluirse, aún puede ser elegible para recibir la AEM y la Garantía de modificación extendida de conformidad con el Decreto de consentimiento EE. UU.-CA.

Si objeta uno de los Acuerdos de demanda colectiva (o ambos), expresa sus opiniones sobre ese Acuerdo de demanda colectiva, pero sigue siendo un Miembro del Grupo (si es elegible). Si presenta una objeción, aún debe presentar una Reclamación válida para obtener un Pago de los Miembros del Grupo en virtud de los Acuerdos de demanda colectiva.

LOS ABOGADOS QUE REPRESENTAN AL GRUPO

32. Tengo un abogado en el caso?

Sí. El Tribunal ha designado abogados para que representen al Grupo como “**Abogados del Grupo**”. No se le cobrará nada por comunicarse con estos abogados. Comuníquese con ellos a **shelby@hbsslaw.com** o al **206-623-7292**. Son los siguientes:

James E. Cecchi Carella, Byrne, Cecchi, Olstein, Brody & Agnello, P.C. 5 Becker Farm Road Roseland, NJ 07068	Steve W. Berman Hagens Berman Sobol Shapiro LLP 1301 2nd Avenue, Suite 2000 Seattle, WA 98101	Christopher A. Seeger Seeger Weiss LLP 55 Challenger Road, 6th Floor Ridgefield Park, NJ 07660
--	--	--

33. ¿Cómo se les pagará a los abogados y a los Representantes del Grupo? ¿Y cuánto?

En virtud del Acuerdo de demanda colectiva de Mercedes, los Demandados de Mercedes pagarán por separado los honorarios de los abogados y costos razonables que el Tribunal adjudique a los Abogados del Grupo, además de los Pagos de los Miembros del Grupo, y estos no reducirán los beneficios a los Miembros del Grupo. En virtud del Acuerdo de demanda colectiva de Bosch, todo honorario de abogados y costo razonable otorgado a los Abogados del Grupo por el Tribunal será pagado de los Pagos individuales de los Miembros del Grupo y reducirá en no más del 25% cada uno.

Los Abogados del Grupo solicitarán al Tribunal que otorgue hasta **\$80,200,000** en honorarios de abogados y hasta **\$3,200,000** en costos de los Demandados Mercedes. Los Abogados del Grupo también solicitarán al Tribunal que otorgue honorarios de los abogados y costos por un monto equivalente a hasta el 25% de las Reclamaciones válidas presentadas en el Acuerdo de demanda colectiva de Bosch. Los Abogados del Grupo también solicitarán al Tribunal que otorgue a cada uno de los Demandantes nombrados para que representen al Grupo (los “Representantes del Grupo”) una “compensación por servicio” de hasta **\$5,000** por su trabajo en este litigio. Dicha presentación estará disponible en el Sitio web del Acuerdo poco después de que se presente ante el Tribunal y describirá la metodología y los fundamentos detrás de las solicitudes de los Abogados del Grupo. Los Miembros del Grupo tendrán la oportunidad de hacer comentarios u objetar las solicitudes, como se explica más adelante en la pregunta 30. El Tribunal debe aprobar todos los honorarios de abogados y costos solicitados y las compensaciones por servicio antes de que los Demandados de Mercedes los paguen (o en el caso del Acuerdo de demanda colectiva de Bosch, antes de que se distribuyan a los Abogados del Grupo).

Los Demandados de Mercedes y los de Bosch no pagarán honorarios de abogados y costos legales a ningún otro abogado que no sean los Abogados del Grupo y los abogados que trabajan bajo las órdenes de los Abogados del Grupo. Si eligiera contratar abogados que no hayan sido designados como Abogados del Grupo, podría incurrir en cargos adicionales, según el acuerdo que celebre con sus abogados contratados personalmente. Ningún abogado que no sean los Abogados del Grupo u

otros abogados autorizados por ellos para realizar trabajos en relación con esta Demanda recibirá honorarios o gastos de los Demandados de Mercedes en virtud del Acuerdo de demanda colectiva o cualquier estatuto de cambio de honorarios.

LA AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEL TRIBUNAL

34. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba los Acuerdos de demanda colectiva?

El Tribunal llevará a cabo una Audiencia de imparcialidad el **12 de julio de 2021, a las 10:30 a. m. hora del este**, en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Nueva Jersey, ubicado en Martin Luther King Building & United States Courthouse, 50 Walnut Street, Newark, NJ 07102. La audiencia puede trasladarse a una fecha u hora diferente sin aviso previo, por lo cual es recomendable revisar el Sitio web del Acuerdo **mbbluetecsettlement.com** o llamar al **1-877-313-0170** para obtener las actualizaciones. Además, dado el riesgo continuo que plantea la Covid-19, el Tribunal puede determinar realizar la audiencia mediante videoconferencia. Una vez más, revise el Sitio web del Acuerdo y el expediente para obtener más actualizaciones.

En esta audiencia, el Tribunal escuchará pruebas para determinar si los Acuerdos de demanda colectiva y la solicitud de los Abogados del Grupo de honorarios de abogados y costos son justos, razonables y adecuados. Si hubiese objeciones o comentarios, el Tribunal los considerará en ese momento y podrá escuchar a las personas que hubiesen solicitado hablar en la audiencia. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba los Acuerdos de demanda colectiva y la solicitud de honorarios de abogados y costos por parte de los Abogados del Grupo. No sabemos cuánto tardará el Tribunal en dictar su decisión.

35. Tengo que asistir a la audiencia?

No. Los Abogados del Grupo y los abogados que representan a los Demandados de Mercedes y Bosch responderán las preguntas que pueda tener el Tribunal. No obstante, puede asistir a su propio cargo. Si envía una objeción oportunamente, no tiene obligación de asistir al Tribunal para explicarla. Siempre y cuando haya enviado por correo su objeción por escrito a tiempo, el Tribunal la considerará. También puede pagar a su propio abogado para que asista a la audiencia, pero no es necesario.

36. Podré hablar en la audiencia?

Si usted o su abogado asiste a la Audiencia de imparcialidad, puede pedir permiso al Tribunal para tomar la palabra. Para hacerlo, primero debe enviar una carta que indique que es su "Aviso de intención para comparecer en la Causa sobre emisiones de Mercedes-Benz, N.º 2:16-cv-881 (D.N.J.)". Asegúrese de incluir su nombre, dirección, número de teléfono y firma. Su aviso de intención para comparecer debe tener fecha de franqueo postal anterior al **24 de mayo de 2021** y debe enviarse a las direcciones que se indican en la pregunta 30. El Tribunal determinará si le otorgará permiso para hablar.

OBTENER MÁS INFORMACIÓN

37. Cómo obtengo más información?

Este Aviso resume los Acuerdos de Demanda colectiva. Encontrará más detalles en los Acuerdos de demanda colectiva y en el Decreto de consentimiento de EE. UU.-CA. Puede obtener copias de todos estos documentos en el Sitio web del Acuerdo (**mbbluetecsettlement.com**). También puede llamar al **1-877-313-0170** para obtener información adicional o enviar preguntas por correo electrónico a **info@mbbluetecsettlement.com** o por correo postal a:

MB Blue Tec Settlement
c/o JND Legal Administration
PO Box 91310
Seattle, WA 98111

Puede acceder al expediente del Tribunal en este caso, previo pago de una tarifa, a través del sistema de acceso público a los registros electrónicos (PACER, por sus siglas en inglés) del Tribunal en <https://ecf.cand.uscourts.gov> o visitar el despacho del Secretario del Tribunal para el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos de Norteamérica para el Distrito de Nueva Jersey, entre las 9:00 a. m. y 4:00 p. m., de lunes a viernes, excepto los feriados judiciales.

NO SE COMUNIQUE CON EL TRIBUNAL NI CON EL ABOGADO DE DAIMLER AG, MERCEDES-BENZ USA, LLC, ROBERT BOSCH GMBH O ROBERT BOSCH LLC CON RESPECTO A ESTE AVISO.